

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 19 de noviembre de 2013, por la que se aprueba la denominación específica de «Jardines del Valle» para un colegio de educación infantil y primaria de Sevilla.

El artículo 18 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, establece que los centros docentes a los que resulta de aplicación dicho Reglamento, dependientes de la Consejería competente en materia de educación, tendrán la denominación específica que apruebe esta Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro, con el informe favorable del Ayuntamiento.

En su virtud, visto el expediente de solicitud de denominación específica para el colegio de educación infantil y primaria con código 41015275, de Sevilla, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Aprobar la denominación específica del centro docente público que a continuación se relaciona:

Código: 41015275.

Centro: Colegio de educación infantil y primaria.

Domicilio: C/ Recaredo, 41.

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Denominación específica: «Jardines del Valle».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de noviembre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte